

RIO GALLEGOS, 181296

V I S T O :

El Expediente Nº 10.724/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota Nº 245/96 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la prórroga de la designación de la Lic. Silvia ALLENDE, cuyo vencimiento se produjo el 04 de Octubre del corriente;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 100 de la Resolución Nº 015/96 del Consejo Superior, las designaciones en curso que caduquen podrán prorrogarse, siempre que sea requerida la continuidad de los servicios, debiendo mediar la evaluación de desempeño positiva, por escrito, por parte de las autoridades académicas pertinentes;

Que se ha dado cumplimiento a lo expuesto precedentemente;

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde reconocer los servicios prestados por la docente en cuestión, a partir del 05 de Octubre de 1996 y hasta el 17 de Diciembre del corriente y designarla a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 1997;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 54 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

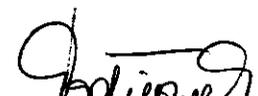
**ARTICULO 1º.-** RECONOCER los servicios prestados por la Lic. Silvia ALLENDE (CUIL Nº 27066832770), con carácter de interina, en la categoría de Adjunto Dedicación Exclusiva (G227/65), durante el período comprendido entre 05 de Octubre de 1996 y 17 de Diciembre de 1996, en la División Salud.-

**ARTICULO 2º.-** DESIGNAR a la Lic. Silvia ALLENDE (CUIL Nº 270668332770), con carácter interina, en la categoría de Adjunto Dedicación Exclusiva (G227/65), en la División Salud, a partir del 18 de Diciembre de 1996 y hasta el 31 de Marzo de 1997 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso.-

**ARTICULO 3º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 4º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD: 1.Cultura y Educación -FUNCION: 1. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 1. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 1.Personal Permanente - del Presupuesto Ejercicio 1996.-

**ARTICULO 5º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
HECTOR ANIBAL BILLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.